República de Colombia
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS
Sincelejo – Sucre
NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847
Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución N°3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 18 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Resolución N.º 0518 de fecha 12 de marzo de 2025 de la Secretaria Educación Municipal.
NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO N°6

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES
No. 18-IEDNDJ-2026

(DECRETO 1075 DE 26 DE MAYO DEL 2015)

04 de noviembre del 2026

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, desea contratar mediante el sistema de contratación en régimen menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.

OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES, TOMA CORRIENTES Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO OFICIAL	DIEZ MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($10,034,767).
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ 100% UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO ELECTRÓNICO EQUIVALENTE (CUENTA DE COBRO).
DURACIÓN	3 DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	LA EJECUCIÓN SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, CALLE 15 N° 4ª-222 I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS Y SUS RESPECTIVAS SEDES
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0028
CÓDIGO UNSPSC	72101511;72151207;40151607;24131513;72151502;39121406;73152108;40101609

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la oficina de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Calle 15 N° 4ª-222), o ser enviada al correo contratacion.iedulcenombre@gmail.com dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación	El día 04 de noviembre de 2026, a las 2:00 pm. hasta el día 05 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	**PUBLICACION:** Página Web de la Institución / Cartelera institucional
Recepción De Recepción de Ofertas	El día 05 de noviembre de 2026, a las 2:00 pm hasta el día 06 de noviembre de 2026 a las 2:00 pm	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús
Plazo de entrega de la propuesta.	Hasta el día 06 de noviembre de 2026, a las 2:00 pm	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre
Verificación de Requisito, Calificación y Evaluación de Ofertas - Observaciones	Hasta el día 06 de noviembre de 2026, a las 2:30 pm	Oficina de rectoría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre
Plazo Máximo para Subsanar Documentos	El día 09 de noviembre de 2026, a las 2:30 pm	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre
Adjudicación o Declaratoria Desierta	El día 09 de noviembre de 2026, a las 3:00 pm.	Página Web de la Institución / Cartelera institucional
Firma del Contrato	A partir del día 10 de noviembre de 2026	Oficina de Rectoría I.E. Dulce Nombre de Jesús
Publicación del contrato celebrado	A partir del día 10 de noviembre de 2026	Página Web de la Institución / http://www.colombiacompra.gov.co/

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá

superar el presupuesto oficial. Los bienes y servicios solicitados son los detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado en sala de docentes incluye suministro de compresor 3hp, gas refrigerante y reparación de fugas (a todo costo)	1
2	Mantenimiento correctivo de aire acondicionado tipo piso techo del auditorio a todo costo	1
3	Instalación de tomacorrientes	26
4	Mantenimiento correctivo de ventilador de techo	65
5	Mantenimiento preventivo de ventilador de techo	100

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de manera personal en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, conformada por sobre con todos los soportes y requisitos mínimos habilitantes debidamente firmados a quien le corresponda, en el asunto debe contener el nombre del proponente y el # de proceso de contratación enunciado en la invitación pública. Cabe resaltar, que las propuestas presentadas fuera del horario estipulado en el cronograma no serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

PROPUESTA PARA INVITACIÓN PÚBLICA No. 18-IEDNDJ-2026

BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS) (LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13 y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17)

OBJETOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VENTILADORES, TOMA CORRIENTES Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO-SUCRE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

TELÉFONO DE CONTACTO DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN Y CIUDAD DEL PROPONENTE:

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

La Oferta Técnica y económica debidamente diligenciada con respectivo presupuesto membretada y firmada (Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta las especificaciones técnicas de los Bienes o servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA.) en caso de estar obligado a cobrar.
Copia del Registro Único Tributario (RUT actualizado A 2026) con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar.
Certificado de Existencia y Representación Legal para **personas Jurídicas** expedido (s) por la cámara de comercio respectiva o entidad que haga de sus veces no superior a (03) mes en Original con fecha de renovación o expedición en el año 2026.
Formato único de Hoja de Vida (PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN APLIQUE).
El Oferente aportará la Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Persona Natural y/o Representante Legal (Persona Jurídica).
El Oferente aportará el certificado de Antecedentes responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República de Colombia y Representante Legal. No superior a (03) meses.
El Oferente aportara el certificado (Procuraduría) de Medidas Correctivas del oferente y su Representante Legal; No superior a (03) meses.
El Oferente aportara el certificado de Antecedentes Judiciales (policía; No superior a (03) meses.
Certificado de Afiliación a Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) planilla de pagos a seguridad social.
Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa).
Certificado de Aportes Parafiscales suscrito por el representante Legal o Revisor fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal. (cuando lo amerite) - Persona Jurídica

Certificado de medidas correctivas.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

- La Institución Educativa Dulce Nombre De Jesús declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

- La aclaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicarán en la página Cartelera, Web, o SECOP.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el oferente no aporte a la oferta todos los documentos exigidos por la ley para esta clase de proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio demás de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el

contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitado por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS o costo para ella.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por el PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smmlv.

a. De 0 hasta 05 SMLMV vigentes. La selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. La decisión será tomada sin considerar el número de ofertas recibidas.

b. Superior a 05 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo tres cotizaciones, la selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.

c. Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda.

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente

el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas, según el siguiente detalle:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA ECONÓMICA: Menor Precio (Incluido Iva)	100%	100%
Total		**100%**

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más proponentes en el factor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.

INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en la Página WEB o Cartelera de la Institución Educativa. Podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o al correo electrónico informado en la presente invitación, dirigido a la Institución Educativa; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas

mediante escrito que será debidamente publicado en la Página WEB de la Institución Educativa. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentan la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto.

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio la institución conforme al manual de contratación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 de 26 mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalará el proponente que cuente con el menor precio de oferta y con la experiencia específica solicitada en la invitación pública, a la cual se le concederá el plazo establecido en el cronograma del proceso para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Institución Educativa en la Invitación Pública.

Tales requisitos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la adjudicación del contrato o hasta antes de la fecha límite fijada en el cronograma del proceso.

OBLIGACIONES EL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS**, y además.
2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la adquisición de bien o servicio.
4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.
5) El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS** en la invitación pública.
6) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
2) Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
3) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
4) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, TASAS Y DEDUCCIONES VIGENTES A CARGO EL CONTRATISTA DE ACUERDO A NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

De acuerdo a su naturaleza del contrato el contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente acorde al tipo de contrato como lo establece el código de comercio, normatividad tributaria nacional, departamental y municipal u otras normas que le apliquen. Los bienes o servicios requeridos deberán tener especificada su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación.

NACIONALES

Rete - servicio
Rete Iva

DEPARTAMENTALES

Estamp. Unisucre

Estamp. Prohopital
Estamp. Electrificacion Rural

MUNICIPALES

imder
Tasa Pro-deporte
Reteica
Estamp. Justicia Familiar
Estamp. Adulto Mayor
Estamp. Procultura

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cómo quiere que el objeto a contratar en una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales y de conformidad con el manual de contratación de la institución, no se exigirá al contratista la obligación de constituir garantía Única de Cumplimiento

FIRMA DEL CONTRATO.
Una vez verificado los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

JAIDER SUÁREZ VERGARA
RECTOR